**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
**EDUARDO SANTOS**
Reconocimiento Oficial según "Resolución 998 del 13 de julio del 2.009
da por la Secretaria de Educación Municipal de Neiva ofrece los Niveles de educación preescolar
Educ. Basica Primaria Secundaria y Media
NIT: 813.004.415 – 0 DANE No 141001004720-0

## ESTUDIOS PREVIOS

La **Institución Educativa Eduardo Santos del municipio de Neiva, Huila**, presenta los presentes Estudios Previos como soporte para adelantar el proceso de contratación requerido para satisfacer una necesidad institucional, de conformidad con el artículo 13 de la **Ley 715 de 2001**, las disposiciones aplicables a los Fondos de Servicios Educativos, el **Decreto 1075 de 2015** y demás normas que regulan la contratación estatal, así como el Manual de Contratación de la Institución.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:** La **Institución Educativa Eduardo Santos** requiere garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y disponibilidad de los equipos de cómputo e impresoras utilizados en el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, administrativas y de apoyo institucional.

Estos equipos constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo de los procesos educativos y administrativos, toda vez que permiten realizar actividades relacionadas con la gestión académica, elaboración de informes, digitación de documentos, impresión de material pedagógico, comunicaciones institucionales, procesos administrativos, manejo de información y demás actividades propias del funcionamiento de la Institución Educativa.

Como consecuencia del uso continuo, los equipos de cómputo e impresoras están expuestos al desgaste natural de sus componentes, acumulación de polvo, sobrecalentamiento, fallas de software y hardware, deterioro de cables y conexiones, problemas de configuración, disminución del rendimiento y demás situaciones que pueden afectar su funcionamiento.

En el caso de las impresoras, el uso permanente puede ocasionar desgaste de rodillos, cabezales, sistemas de alimentación de papel, componentes de impresión y demás elementos internos, generando atascos, errores de impresión, baja calidad y fallas en su funcionamiento.

La ausencia de mantenimiento preventivo y correctivo puede generar daños mayores, incrementar los costos de reparación, reducir la vida útil de los equipos y afectar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Institución.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo e impresoras de la Institución Educativa**

**Eduardo Santos**, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, prolongar su vida útil, prevenir daños mayores y asegurar la continuidad de las actividades institucionales.

**2. JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:** La contratación se encuentra plenamente justificada, por cuanto los equipos de cómputo e impresoras son herramientas necesarias para el desarrollo eficiente de las actividades académicas, administrativas y de apoyo de la Institución Educativa.

El mantenimiento preventivo y correctivo permitirá:

- Prevenir fallas y daños mayores en los equipos.
- Detectar oportunamente problemas de hardware y software.
- Mejorar el rendimiento y funcionamiento de los equipos.
- Mantener las impresoras en condiciones adecuadas de operación.
- Prolongar la vida útil de los equipos tecnológicos.
- Reducir costos derivados de reparaciones mayores.
- Garantizar la disponibilidad de los equipos para las actividades académicas y administrativas.
- Disminuir interrupciones en los procesos institucionales.
- Contribuir a la conservación adecuada de los bienes de propiedad de la Institución.

La contratación resulta conveniente y oportuna, teniendo en cuenta que el mantenimiento periódico permite conservar los equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento y disminuir el riesgo de interrupciones que puedan afectar la prestación del servicio educativo y las actividades administrativas.

Los recursos económicos destinados para atender esta necesidad se encuentran contemplados en el **Presupuesto de la vigencia fiscal 2026**, y se imputarán al **Rubro Código No. 2.1.2.02.02.008– Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**, o al rubro presupuestal que corresponda de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para tal efecto.

**3. DEFINICIÓN TÉCNICA:** La solución técnica para satisfacer la necesidad identificada consiste en contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, experiencia y herramientas necesarias para prestar el servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo e impresoras** de la Institución Educativa Eduardo Santos.

El servicio deberá comprender, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada equipo, actividades de diagnóstico, limpieza interna y externa, mantenimiento preventivo, revisión de componentes, configuración, optimización del sistema, actualización de software cuando sea procedente, revisión de conexiones, reparación de fallas, mantenimiento de impresoras, limpieza de componentes, revisión de sistemas de alimentación de papel, pruebas de funcionamiento y demás actividades técnicas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos.

Cuando sea necesario realizar el cambio de componentes o repuestos, estos deberán ser previamente informados y autorizados por la Institución, de acuerdo con las condiciones económicas y técnicas establecidas en el contrato.

**4. CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo e impresoras de la **Institución Educativa Eduardo Santos**, de acuerdo con las necesidades identificadas y las especificaciones establecidas por la Institución.

Como mínimo, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar diagnóstico técnico de los equipos.
2. Ejecutar limpieza interna y externa de los equipos de cómputo e impresoras.
3. Revisar el estado general de los componentes de hardware.
4. Revisar conexiones, cables, fuentes de alimentación y periféricos.
5. Realizar mantenimiento preventivo de computadores.
6. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras.
7. Revisar y solucionar problemas relacionados con el sistema operativo y software instalado, cuando corresponda.
8. Realizar configuración y optimización de los equipos.
9. Verificar el funcionamiento de discos, memoria RAM, ventiladores y demás componentes.
10. Realizar limpieza y revisión de los componentes internos de las impresoras.
11. Revisar sistemas de alimentación y mecanismos de impresión.
12. Ejecutar las reparaciones técnicamente necesarias.
13. Realizar pruebas de funcionamiento después de cada intervención.
14. Informar al supervisor sobre daños que requieran repuestos o componentes adicionales.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
**EDUARDO SANTOS**
Reconocimiento Oficial según "Resolución 998 del 13 de julio del 2.009
Certificada por la Secretaria de Educación Municipal de Neiva ofrece los Niveles de educación preescolar
Educ. Basica Primaria Secundaria y Media
NIT: 813.004.415 – 0 DANE No 141001004720-0

15. No efectuar trabajos adicionales que generen costos no contemplados sin autorización previa de la Institución.
16. Entregar los equipos en adecuadas condiciones de funcionamiento.
17. Presentar informe de las actividades realizadas cuando sea requerido por el supervisor.

**5. OBJETO A CONTRATAR:** Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo e impresoras de la Institución Educativa Eduardo Santos del municipio de Neiva.

**6. POBLACIÓN BENEFICIARIA:** La población beneficiaria corresponde a la **comunidad educativa de la Institución Educativa Eduardo Santos**, integrada por estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa que utilizan los equipos tecnológicos y de impresión para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, pedagógicas y de apoyo institucional.

**7. PERFIL DEL CONTRATISTA:** Podrán participar personas naturales o jurídicas que acrediten capacidad jurídica, técnica y experiencia relacionada con el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, impresoras y demás equipos tecnológicos objeto de la contratación.

El contratista deberá contar con:

1. Capacidad jurídica para contratar.
2. Experiencia relacionada con el objeto contractual.
3. Capacidad técnica para desarrollar las actividades requeridas.
4. Conocimientos y experiencia en mantenimiento de equipos de cómputo e impresoras.
5. Herramientas y elementos técnicos necesarios para la prestación del servicio.
6. Capacidad para realizar diagnósticos y reparaciones de los equipos objeto del contrato.
7. Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.
8. No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
**EDUARDO SANTOS**
Reconocimiento Oficial según "Resolución 998 del 13 de julio del 2.009
Avalada por la Secretaria de Educación Municipal de Neiva ofrece los Niveles de educación preescolar
Educ. Basica Primaria Secundaria y Media
NIT: 813.004.415 – 0 DANE No 141001004720-0

La selección del contratista se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el **Manual de Contratación de la Institución Educativa**, atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y demás principios aplicables.

5

## 8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir integralmente con el objeto contractual.
2. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las condiciones y dentro del plazo establecido.
3. Realizar el diagnóstico técnico de los equipos antes de efectuar las reparaciones correspondientes.
4. Utilizar herramientas, equipos y procedimientos técnicamente adecuados.
5. Garantizar la calidad de los trabajos realizados.
6. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Informar previamente sobre la necesidad de reemplazar componentes o repuestos.
8. Obtener autorización de la Institución antes de realizar trabajos adicionales que impliquen costos no contemplados.
9. Responder por los daños que ocasione a los bienes de la Institución por acción u omisión imputable al contratista.
10. Mantener el cuidado y custodia de los equipos que le sean entregados para mantenimiento.
11. Entregar los equipos intervenidos en condiciones adecuadas de funcionamiento.
12. Presentar los informes de actividades cuando sean requeridos.
13. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de ley, cuando corresponda.
14. Atender las observaciones realizadas por el supervisor.
15. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

### 8.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Suministrar al contratista la información necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Permitir el acceso a las instalaciones y equipos objeto del mantenimiento.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
**EDUARDO SANTOS**
Reconocimiento Oficial según "Resolución 998 del 13 de julio del 2.009
da por la Secretaria de Educación Municipal de Neiva ofrece los Niveles de educación preescolar
Educ. Basica Primaria Secundaria y Media
NIT: 813.004.415 – 0 DANE No 141001004720-0

3. Designar el supervisor del contrato.
4. Verificar y hacer seguimiento a la ejecución del objeto contractual.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Recibir los servicios cuando sean ejecutados de conformidad con las condiciones pactadas.
7. Expedir las autorizaciones necesarias para la ejecución de las actividades.
8. Tramitar el pago de los servicios efectivamente recibidos a satisfacción.
9. Informar oportunamente al contratista las observaciones que se presenten durante la ejecución.
10. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

## 9. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

La Institución Educativa Eduardo Santos realizó el análisis correspondiente de las condiciones del mercado, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio requerido, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, la cantidad y características de los equipos, la mano de obra, herramientas, desplazamientos y demás costos asociados a la ejecución del objeto contractual.

De acuerdo con el análisis realizado y las cotizaciones obtenidas, el presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto contractual asciende a la suma de: **CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 5.050.000).**

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, incluidos mano de obra, herramientas, transporte, desplazamientos, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar.

El proponente deberá incluir el valor del IVA dentro de su propuesta económica cuando legalmente esté obligado a facturarlo.

El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Institución. Las propuestas que superen dicho valor no serán tenidas en cuenta para la selección.

**10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Teniendo en cuenta que la contratación será financiada con recursos del **SGP Educación - Calidad Gratuidad** y que su cuantía es

inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el procedimiento de selección se adelantará de conformidad con el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, el reglamento establecido por el Consejo Directivo y el **Manual de Contratación de la Institución Educativa Eduardo Santos**.

Para la selección del contratista se solicitarán las cotizaciones u ofertas que correspondan de acuerdo con el procedimiento interno vigente, a personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

La Institución seleccionará la oferta que resulte más favorable, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas, así como las condiciones del mercado y la naturaleza del servicio requerido.

**11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La presente contratación se fundamenta en las normas que regulan los Fondos de Servicios Educativos y la contratación estatal, especialmente:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 115 de 1994.
- Ley 715 de 2001, especialmente su artículo 13.
- Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 1082 de 2015, en las disposiciones que resulten aplicables.
- Manual de Contratación de la Institución Educativa Eduardo Santos.
- Reglamento del Fondo de Servicios Educativos adoptado por el Consejo Directivo.

De conformidad con el artículo 13 de la **Ley 715 de 2001**, los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones financiados con recursos de los Fondos de Servicios Educativos se sujetarán a los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de cada establecimiento educativo, de conformidad con la ley.

Asimismo, el artículo **2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015** establece el régimen de contratación aplicable a los Fondos de Servicios Educativos para las contrataciones cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
**EDUARDO SANTOS**
Reconocimiento Oficial según "Resolución 998 del 13 de julio del 2.009
Emanada por la Secretaria de Educación Municipal de Neiva ofrece los Niveles de educación preescolar
Educ. Basica Primaria Secundaria y Media
NIT: 813.004.415 – 0 DANE No 141001004720-0

Por lo anterior, el procedimiento aplicable deberá observar las disposiciones legales vigentes y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación y reglamento interno de la Institución.

**12. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **diez (10) días hábiles**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que resulten aplicables, o dentro del término establecido en los documentos contractuales.

**13. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto contractual será ejecutado en la **Institución Educativa Eduardo Santos, sede Central, ubicada en el municipio de Neiva, departamento del Huila.**

Cuando por razones estrictamente técnicas sea necesario trasladar algún equipo a las instalaciones del contratista para su reparación, deberá existir autorización previa de la Institución y dejarse constancia de la entrega y devolución del equipo.

**14. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato será hasta por la suma de: **CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 5.050.000).**

La Institución Educativa efectuará el pago de conformidad con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, previa presentación de la respectiva **factura electrónica, cuenta de cobro o documento equivalente**, según corresponda, acompañada de:

- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
- Acta o constancia de recibo a satisfacción, cuando corresponda.
- Soportes del pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normativa aplicable.
- Los demás documentos requeridos por la Institución para efectuar el pago.

El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a los procedimientos presupuestales, administrativos y financieros establecidos por la Institución.

**15. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el **Rector de la Institución Educativa Eduardo Santos o por el funcionario que este designe,**

quien verificará el cumplimiento del objeto contractual, realizará seguimiento a las obligaciones del contratista y certificará el recibo a satisfacción de los servicios prestados.

El supervisor deberá informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato y verificar que las actividades realizadas correspondan a las condiciones pactadas.

**16. DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:** Los criterios de verificación corresponden a los requisitos mínimos que deberán acreditar las personas naturales o jurídicas interesadas en ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y con el Manual de Contratación de la Institución, se podrán solicitar, entre otros, los siguientes documentos:

**Documentos de la persona natural**

1. Copia del documento de identidad.
2. Registro Único Tributario – RUT actualizado.
3. Propuesta económica.
4. Certificación bancaria.
5. Certificaciones de experiencia relacionada con el objeto contractual, cuando sean requeridas.
6. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
8. Consulta de antecedentes judiciales.
9. Consulta de inhabilidades e incompatibilidades.
10. Certificación de afiliación y/o pago al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda.
11. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
12. Los demás documentos establecidos en el Manual de Contratación.

**Documentos de la persona jurídica**

1. Certificado de existencia y representación legal actualizado, cuando corresponda.
2. Registro Único Tributario – RUT actualizado.
3. Copia del documento de identidad del representante legal.

4. Propuesta económica.
5. Certificación bancaria.
6. Certificaciones de experiencia relacionada con el objeto contractual, cuando sean requeridas.
7. Certificado de antecedentes fiscales.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios.
9. Consulta de antecedentes judiciales, cuando corresponda.
10. Consulta de inhabilidades e incompatibilidades.
11. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.
12. Los demás documentos establecidos en el Manual de Contratación de la Institución.

**Documentos para el trámite de pago**

Para efectos del pago podrán requerirse:

1. Factura electrónica, cuenta de cobro o documento equivalente.
2. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
3. Informe de actividades ejecutadas.
4. Acta o constancia de recibo a satisfacción.
5. Soportes de pago de seguridad social, cuando corresponda.
6. Certificación bancaria para el giro del pago.
7. Los demás documentos requeridos por la Institución.

**17. GARANTÍAS:** La exigencia de garantías deberá determinarse de acuerdo con la naturaleza, cuantía, riesgos y condiciones de ejecución del contrato, así como con las disposiciones establecidas en el **Manual de Contratación de la Institución Educativa Eduardo Santos**.

En caso de determinarse que resulta necesaria la constitución de garantías, estas deberán quedar expresamente establecidas en los documentos contractuales.

**19. CONCLUSIÓN:** Con fundamento en el análisis realizado, se evidencia la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar el **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo e impresoras de la Institución Educativa Eduardo Santos**, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, prolongar

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
**EDUARDO SANTOS**
Reconocimiento Oficial según "Resolución 998 del 13 de julio del 2.009
Avalada por la Secretaria de Educación Municipal de Neiva ofrece los Niveles de educación preescolar
Educ. Basica Primaria Secundaria y Media
NIT: 813.004.415 – 0 DANE No 141001004720-0

su vida útil, prevenir daños mayores y asegurar la continuidad de las actividades académicas, pedagógicas y administrativas.

La contratación permitirá conservar en condiciones adecuadas los bienes tecnológicos de propiedad de la Institución, optimizar el uso de los recursos públicos y reducir el riesgo de interrupciones en los procesos académicos y administrativos.

En consecuencia, se considera procedente adelantar el proceso contractual correspondiente, de conformidad con el régimen aplicable a los **Fondos de Servicios Educativos**, el Manual de Contratación de la Institución Educativa Eduardo Santos y las demás disposiciones legales vigentes.

Neiva, 13 de agosto de 2026.

**RICARDO SÁNCHEZ QUINTERO**
**Rector**
**Institución Educativa Eduardo Santos**